

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación  
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 225263.

VIERNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 1986

NÚM. 261

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ceros.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales

#### CIRCULAR

DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES SOBRE INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES PARA 1987.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, actualmente en las Cortes, incluye en la Sección 3.ª del Capítulo I de su Título V y en el Capítulo I de su Título VI, dedicados a las Corporaciones Locales, normas relativas a los impuestos locales y a las participaciones de aquéllas en los tributos del Estado. Por otra parte, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, no sólo comprende la refundición de tales normas, sino también, en cumplimiento de la disposición final primera de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la regularización, aclaración y armonización de dichas disposiciones, algunas de las cuales se refieren al sistema presupuestario de los Entes Locales y han de ser tenidas en cuenta, en consecuencia, por los mismos para la formación de sus presupuestos para 1987.

Por algunas Corporaciones Locales se han formulado a esta Dirección General consultas sobre puntos concretos de las normas antes citadas, que han sido contestadas individualmente. Considerando que a muchas

otras se le pudieran ofrecer dudas, en el momento de prever su gestión económico-financiera para 1987, sobre aquéllos u otros aspectos de tal gestión, parece aconsejable generalizar el asesoramiento en las materias indicadas, para conocimiento de cuantas Entidades Locales lo precisaren.

Con tal fin, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que le confiere el Real Decreto 1874/1981, de 3 de agosto, estima conveniente informar a las Corporaciones Locales sobre los siguientes puntos:

#### 1. TRIBUTOS LOCALES

##### 1.1. Contribución Territorial Urbana

##### 1.1.1. Actualización de valores catastrales

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987 dispone, en su artículo cuarenta y nueve apartado uno que, "con efectos de 1 de enero de 1987, se actualizarán todos los valores catastrales de la Contribución Territorial Urbana que tengan efectividad en 31 de diciembre de 1986, mediante la aplicación del coeficiente 1,05".

Del texto de este apartado uno debe entenderse que la actualización, mediante la aplicación del indicado coeficiente, será de aplicación automática a todos los valores catastrales de la Contribución Territorial Urbana que tengan efectividad en 31 de diciembre de 1986 y, por lo tanto, la actualización alcanza también a los valores catastrales resultantes de revisiones que surtan efectos durante 1986.

En sentido contrario, y por lógica, la actualización en ningún caso será

de aplicación a los nuevos valores catastrales resultantes de revisiones que hayan de surtir efectos con posterioridad a 31 de diciembre de 1986.

##### 1.1.2. Aprobación de tipos de gravamen

Esta materia aparece recogida en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987 en el artículo cuarenta y nueve apartado tres, en función del cual "En los Municipios cuyos valores catastrales hayan sido revisados y surtan efectos en 1 de enero de 1987, los Ayuntamientos respectivos podrán modificar el tipo de gravamen por Contribución Territorial Urbana, conforme permite el artículo 272 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, siempre que la correspondiente aprobación inicial por el Pleno se acuerde dentro del mes de enero de 1987".

En este sentido conviene recordar los trámites y plazos que, para la modificación de tipos de gravamen, se exigen en los artículos 188, 189 y 190 del mencionado Texto Refundido y que, en esencia, son los siguientes:

a) Los acuerdos adoptados se someterán a información pública por el plazo mínimo de 30 días, durante cuyo plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

b) Las Entidades locales publicarán anuncios de tales acuerdos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) Finalizado el plazo de exposición pública, las Entidades locales

adoptarán, en el plazo de un mes, los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones y sugerencias presentadas.

d) Los acuerdos definitivos se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se remitirá copia a la Administración del Estado y no entrará en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto.

De lo dicho hasta ahora deben sacarse necesariamente las siguientes dos conclusiones:

1.º) Todos los Ayuntamientos que acuerden modificar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana para 1987, el correspondiente acuerdo definitivo deberá estar publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, como máximo, el 31 de diciembre de 1986, a fin de que pueda entrar en vigor desde 1 de enero de 1987.

Lo anterior será aplicable en todo caso, y sin excepción alguna, a los acuerdos de modificación de tipos de gravamen en la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

2.º) Excepcionalmente, y únicamente para la Contribución Territorial Urbana, en aquellos Municipios cuyos valores catastrales hayan sido revisados y surtan efectos en 1 de enero de 1987, el acuerdo inicial por el Pleno modificando el tipo de gravamen tendrá que adoptarse, como máximo, hasta el 31 de enero de 1987.

El incumplimiento de los plazos señalados en las dos conclusiones anteriores determinará la ineficacia, por extemporaneidad, de los acuerdos de modificación de tipos en ambas Contribuciones Territoriales.

## 1.2. Licencias Fiscales

En el Proyecto de Ley se establece un incremento del 5 por 100 de las cuotas para las Licencias Fiscales de Actividades Comerciales e Industriales y de Profesionales y Artistas. Dicho porcentaje deberá aplicarse sobre las cuotas vigentes en 31 de diciembre de 1986.

## 1.3. Impuesto Municipal sobre la Radicación

Los Ayuntamientos deberán aplicar las nuevas escalas de coeficientes correctores para este impuesto, en función del incremento del 5 por 100 de las cuotas de las Licencias Fiscales, referidas en el punto anterior.

## 1.4. Impuesto Municipal sobre la Circulación de Vehículos

Para este impuesto se prevé en el Proyecto de Ley un incremento del 5 por 100 de las cuotas vigentes a 31 de diciembre de 1986. El incremento, que será de aplicación automática, no se aplicará en aquellos Ayuntamientos que hubiesen acordado, antes de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, un incremento superior

a dicho 5 por 100, por prevalecer el incremento de mayor cuantía.

## 2. PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS IMPUESTOS DEL ESTADO

### 2.1. De los Municipios

#### 2.1.1. Cuantía de la participación

El artículo 56 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, en su punto uno, fija en 300.000 millones de pesetas la participación, para dicho año, de los Ayuntamientos en los tributos del Estado. Esta cantidad supone un incremento aproximado de la participación, sobre la de 1986, del 9,1 por 100, igual al incremento de los gastos corrientes del Estado para 1987.

#### 2.1.2. Distribución de la participación

La distribución en 1987 del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, dotado con la cantidad antes citada, es análoga a la establecida para 1986. Se mantienen en la misma cuantía las compensaciones por minoración de ingresos por Licencia Fiscal, por supresión del recargo en el impuesto sobre el producto de las explotaciones mineras y al Ayuntamiento de Valencia por supresión de los recursos extraordinarios del Plan Sur.

Las participaciones de los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona, de la Corporación Metropolitana de Barcelona y de los Ayuntamientos del Área Metropolitana de Madrid, así como la cantidad destinada a los Ayuntamientos con déficit de transporte en 1985 se incrementan en el 9,1 por 100 sobre las correspondientes de 1986.

El resto del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, que asciende a 223.878 millones de pesetas, se distribuirá entre todos los Ayuntamientos, con arreglo a los mismos criterios que en el ejercicio de 1986: población, esfuerzo fiscal y número de unidades escolares. La participación de cada Ayuntamiento dependerá, pues, de los valores de estas tres magnitudes de todos los Ayuntamientos, que no se conocerán hasta muy avanzado el año 1987, pues incluso el de la población se verá alterado en el nuevo Censo de 1986, que no será publicado hasta finales de este año.

No obstante, conocida por cada Ayuntamiento la cantidad que le correspondió como participación total en el Fondo por 1985, es posible, en base a la misma, hacer una estimación de la que le corresponderá en 1987. El crecimiento de esta última sobre aquella será por término medio, del 10,5 por 100, igual al crecimiento, para 1987 sobre 1985, de la cantidad total distribuida entre todos los Ayuntamientos. Debe insistirse en que tal porcentaje es el crecimiento medio, que, naturalmente, se verá afectado por las variaciones relativas de la población, esfuerzo fiscal y número de unidades escolares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58.1 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, los Ayuntamientos deberán remitir, como en años anteriores, a la Delegación de Hacienda correspondiente, dentro del primer trimestre de 1987, la certificación referente a su esfuerzo fiscal, según el modelo Anexo a la Circular de 17 de marzo del presente año, expedida por el Interventor de la Corporación y visada por el Alcalde-Presidente, y en la que se exprese la fecha de la aprobación de la liquidación del presupuesto de 1986 o de la Cuenta de Explotación correspondiente. En dicha certificación constará la recaudación líquida obtenida en 1986 por los conceptos tributarios incluidos en los Capítulos I y II y por las tasas o tarifas por prestación de servicios de recogida de basuras y de alcantarillado, detallando en su caso, separadamente, para cada uno de tales ingresos, la recaudación correspondiente a presupuesto corriente y a resultados.

Debe reiterarse la advertencia a los Ayuntamientos sobre la importancia de suministrar en el plazo indicado la información requerida, tanto para hacer posible la distribución del Fondo como para evitar el perjuicio que, para las Corporaciones que incumplan la obligación establecida, supondría —de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 58.1 del Proyecto de Ley— considerar como su esfuerzo fiscal medio el de menor cuantía correspondiente a los Ayuntamientos que hubiesen remitido, en el citado plazo, dicha información.

## 2.2. De las provincias

### 2.2.1. Cuantía de la participación

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987 fija en 18.723 millones de pesetas la participación para dicho año de las Diputaciones Provinciales de los tributos del Estado. Esta cantidad supone un incremento del 9,1 por 100 sobre la correspondiente a 1986, igual, como se ha dicho, al porcentaje del incremento de los gastos corrientes del Estado.

El crecimiento de la participación de cada Diputación para 1987 sobre la de 1986 sería, pues, del 9,1 por 100. No obstante, debe tenerse en cuenta que la población de cada provincia, único criterio para la distribución, se verá alterada sensiblemente en el nuevo Censo de población.

### 2.2.2. Participación extraordinaria compensatoria

Igual que para 1986, se reconoce a las Diputaciones Provinciales una participación extraordinaria compensatoria de los ingresos que dejen de percibir en 1987 por la supresión del canon sobre la producción de energía eléctrica y de los recargos provincia-

les en el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas e Impuestos Especiales. El importe de dicha compensación será igual, para cada Entidad, a la cantidad total percibida por los citados conceptos en 1985.

### 2.3. Entregas a cuenta y liquidación definitiva

En el Proyecto de Ley antes citado se reproducen las normas que para las entregas a cuenta y liquidación definitiva de las participaciones en los tributos del Estado quedaron establecidas en la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986. No es, pues, necesaria ninguna nueva aclaración sobre las mismas.

### 2.4. Regímenes especiales

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987 mantiene los criterios vigentes en 1986 para la participación de los Entes locales pertenecientes a territorios de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Navarra y Canarias, así como para los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla.

### 2.5. Presupuesto

#### 2.5.1. Presupuesto General

El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece el régimen presupuestario de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Este Centro estima oportuno recordar lo expuesto en la Circular de 17 de marzo del presente año sobre los presupuestos locales, así como aclarar algún extremo del Texto Refundido que pudiera ofrecer dudas.

El Presupuesto General a que se refiere el artículo 443 del repetido texto estará formado, o integrado, por el de la propia Entidad y por el de cada uno de los organismos autónomos o Sociedades mercantiles dependientes de aquélla. Solamente contarán, pues, con presupuesto, la propia Entidad y los organismos y Sociedades dependientes de la misma dotados de personalidad jurídica. Todos estos presupuestos —uno por cada ente, organismo o Sociedad— integran el Presupuesto General. Se insiste en la improcedencia de formar presupuesto independiente para los servicios prestados mediante Órgano especial de gestión sin personalidad jurídica; los ingresos y gastos correspondientes a dichos servicios han de incluirse en el presupuesto de la propia Entidad, pudiendo distinguirse, mediante la clasificación orgánica, según establece la Orden de 14 de noviembre de 1979, los créditos para gastos afectos al órgano o servicio que los provoque o tenga a su cargo la gestión de los mismos.

#### 2.5.2. Estructura presupuestaria

Vigente la Orden de 14 de noviembre de 1979 sobre estructura presupuestaria de las Corporaciones Locales, a tal estructura debe entenderse referido el artículo 444.1 del Texto Refundido. En consecuencia, todas las Entidades Locales y los organismos autónomos de ellas dependientes han de sujetar sus presupuestos a la misma. En cuanto a las Sociedades mercantiles, se estiman aplicables, con carácter supletorio, las normas contenidas en la Orden de 21 de abril de 1986, que dicta instrucciones para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, en lo que se refiere a la estructura del presupuesto de explotación y capital de las Sociedades estatales. Igualmente, deben considerarse supletorias las normas de la citada Orden sobre la documentación adicional que debe acompañar al presupuesto de los organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

#### 2.5.3. Nivelación presupuestaria

Debe entenderse que el presupuesto a que se refiere el punto 4 del repetido artículo 444 es cada uno de los que integran el Presupuesto General. En ellos, la parte de "Operaciones de capital" ha de presentarse nivelada o con déficit; este déficit, en caso de existir, habrá de quedar compensado por el superávit de la parte de "Operaciones corrientes".

#### 2.5.4. Aprobación del Presupuesto

La aprobación del Presupuesto General, a que se refiere el artículo 446.1 del Texto Refundido, supone la aprobación implícita de cada uno de los presupuestos que lo forman, por lo que no es necesaria la aprobación individualizada de cada uno de ellos, pero sí que en el acuerdo de aprobación del Presupuesto General se especifiquen los que lo integran.

Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General y, por tanto, cada uno de los que lo integran, se insertará, resumido por capítulos de cada presupuesto, en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según establece el artículo 446.3 del Texto Refundido. Se insertará también el estado de consolidación —que no presupuesto— a que se refiere el artículo 443.2 en su apartado c).

#### 2.5.7. Prórroga del Presupuesto

Ni la Ley 7/1985 ni el Real Decreto Legislativo 781/1986 fijan el término de la prórroga de los créditos del presupuesto del ejercicio anterior, en caso de que al comenzar el año no hubiera entrado en vigor el nuevo. Debe entenderse —como decía el artículo 13.2 de la Ley 40/1981, del que procede el 446.6 del Texto Refundido— que la prórroga se extenderá hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. De ello se deduce que

si bien el artículo 112.4 de la Ley 7/1985 establece que la aprobación definitiva del presupuesto habrá de realizarse antes de 31 de diciembre del año anterior al ejercicio en que deba aplicarse, cabe la posibilidad de aprobarlo con posterioridad a dicha fecha.

Madrid, 4 de noviembre de 1986.  
El Director General, E. Martínez Robles. 8187

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEÓN

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 7.968 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación de 630 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada (León).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro, de sus características y de su regularidad.

d) Características principales: Se trata de la construcción de un centro de transformación en obra de fábrica de dimensiones 4,965x2,860 m. en planta por 2,50 m. de altura, que albergará en su interior un trafo de 630 kVA, además de las correspondientes celdas de entrada y salida y protección.

La relación de transformación será la de 15-20 kV/398-230 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.230.400 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 6 de noviembre de 1986.—  
El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

8193 Núm. 5320.—2.750 ptas.

\*\*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 7.965 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de

20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea de M.T. y de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Astorga (León).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro y de su regularidad y características.

d) Características principales: Se trata de la construcción de una línea subterránea trifásica de M.T. a 15-20 kV. para dar suministro a un C. de transformación tipo interior de 630 kVA.

Arranca la línea de longitud de 180 m. de la línea existente denominada Astorga I, entroncando en una arqueta en la esquina de la c/ Marcelo Macías, con Plaza San Miguel, para continuar por la c/ Lorenzo Segura y José María Goy. Los conductores a emplear serán de aluminio del tipo RHV de sección unipolar 1x95 mm. y 12/20 kV. de tensión de aislamiento. Irán enterrados a una profundidad media de 1 m. alojados en tubos rígidos los cuales estarán, en la zanja, previamente señalizados.

El centro de transformación, tipo interior, estará constituido por un local de 5,31x3,00 m. en planta y 3,60 m. de altura. Constará de dos celdas de entrada y salida, una de protección y otra para la máquina, además de su cuadro de salida en B.T. La relación de transformación será 15-20 kV/398-230 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.858.200 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 6 de noviembre de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

8192 Núm. 5319.—3.740 ptas.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

### Instituto Nacional de la Salud

LEÓN

### CONCURSO PUBLICO N.º 13/86

Se convoca concurso público para la contratación de un vehículo taxi, para cubrir el traslado del personal sanitario del Servicio de Urgencias en el Ambulatorio "El Bierzo", de Ponferrada.

Las condiciones generales y especiales por las que se rige el presente con-

curso se exponen en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial, C/ Alcázar de Toledo, n.º 9, León, y en el Ambulatorio "El Bierzo", C/ Pico Tuerto, s/n., Ponferrada.

La retirada de documentación y presentación de ofertas se realizará en la Dirección Provincial, C/ Alcázar de Toledo, n.º 9, León.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria.

Este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 5 de noviembre de 1986.—El Director Provincial, Julián J. Sandoval Garzón.

8188 Núm. 5315.—1.595 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D. Domingo González García, para acondicionar local destinado a Bar en la Avda. Mariano Andrés, n.º 97.—Expte. 1760/86.

León, 6 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8163 Núm. 5292.—1.045 ptas.

\*\*

### RECAUDACION MUNICIPAL

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

D. José Arcadio del Río Balbuena, Recaudador Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación Municipal contra doña Angela Aurora López Siso, por el concepto de Contribuciones Especiales, ejercicio 1980, siendo el importe por principal de 36.556 pesetas, 7.311 pesetas del recargo de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas a resultas, lo que hace un total conjunto de 93.867 pesetas, con fecha 31 de octubre de 1986, se ha dictado la siguiente:

“Providencia: Autorizada la subasta por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con fecha 28 de octubre de 1986, procédase a la celebración de la referida subasta, el día 17 de diciembre de 1986, a las once horas,

en las dependencias del Cuartel de la Policía Municipal, sito en la Plaza Mayor de esta ciudad, y obsérvense en su tramitación y realización, las prescripciones de los arts. 136 en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, este último en lo no modificado por el art. 2.º y Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1.327/1986, de 13 de junio y Reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad”.

Notifíquese esta providencia a la deudora y a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, si los hubiere.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—El bien inmueble a enajenar:

Urbana: Vivienda unifamiliar en término de esta ciudad de León, calle Monte Corona, número tres, sobre solar de ciento trece metros cuadrados, que linda: al Norte, calle Peña Corada, número nueve; Sur, calle Monte Corona, número uno; Este, calle Monte Corona, y Oeste, camino.

La superficie construida es de cincuenta y cuatro metros cuadrados, se compone de planta baja y el resto se destina a patio.

Inscrita a favor de doña Angela Aurora López Siso, viuda, al tomo 2.151, libro 68, folio 80, finca número 4.292, inscripción primera por título de segregación, adjudicación y obra nueva.

Valor pericial 1.650.000 ptas.; tipo de subasta en primera licitación 1.650.000 pesetas; postura mínima admisible 1.100.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación 1.237.500 pesetas, postura mínima admisible en segunda licitación 825.000 pesetas.

2.—Todos los licitadores habrán de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del veinte por ciento del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en la Depositaria, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la efectividad de la adjudicación.

3.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descuentos.

4.—El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.—El Excmo. Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiera sido objeto de remate en la subasta, conforme señala el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

6.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del

inmueble, existentes en el propio expediente, sin derecho a exigir otros; encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina de Recaudación, calle Ramón y Cajal, número 29, hasta una hora antes de la subasta.

7.—Los acreedores hipotecarios o pignoratícios si los hubiere, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta, tal como dispone el apartado 2.º g) de la Regla 80 de la Instrucción.

8.—Las cargas y gravámenes así como las situaciones jurídicas que afectan a los bienes y han de quedar subsistentes, están detallados en el correspondiente certificado de cargas expedido por el Registro de la Propiedad y que consta unido al propio expediente.

León, 31 de octubre de 1986.—El Recaudador, José Arcadio del Río Balbuena.

8165 Núm. 5291.—6.600 ptas.

#### Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo solicitado la devolución de fianza la Empresa Mercantil Española de Refrigeración, S. L., adjudicataria de las obras de instalación de frío y aislamiento en el Matadero municipal, por el presente se hace público que durante el plazo de quince días podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible a la expresada por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 6 de noviembre de 1986. El Alcalde, Celso López Gavela.

8180 Núm. 5303.—880 ptas.

\*\*\*

Por D. José Taimil Rodríguez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de Café Bar, con emplazamiento en calle Málaga, 29.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada a 6 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Celso López Gavela.

8168 Núm. 5297.—1.210 ptas.

#### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que por D. Marcelino Ricardo González González / Lufema, S. L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de lavado de coches (dos trenes), en kilómetro 4,8 de la Ctra. León-Astorga, sito en Trobajo del Camino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo, 6 de noviembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

8183 Núm. 5304.—1.375 ptas.

#### Ayuntamiento de Cea

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre del actual adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

La aprobación inicial del expediente de imposición de contribuciones especiales para financiar la aportación municipal a las obras de construcción de aceras del C. V. de Bustillo de Cea, cuyo proyecto técnico ya fue aprobado por acuerdo de 28 de mayo de 1985.

Los elementos esenciales de dicha imposición son los siguientes:

—Base imponible, la constituye la aportación municipal a dichas obras, por importe de 1.221.710 pesetas.

—El tipo impositivo será del 90 por ciento sobre la base imponible citada, al asumir el Ayuntamiento el 10 por ciento del coste de las obras.

—La cuota tributaria global ascien- de a 1.099.539 pesetas.

—El módulo de reparto lo constituyen los metros lineales de fachada de cada beneficiario contribuyente.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por plazo de 15 días.

Cea a 6 de noviembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

8174 Núm. 5306.—1.870 ptas.

#### Ayuntamiento de Escobar de Campos

El Pleno en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1986, aprobó el expediente de modificación de créditos 1/86, el que se pone de manifiesto en Secretaría

por espacio de 15 días hábiles, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Escobar de Campos, 8 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Cecilio Vega Fernández.

8202 Núm. 5335.—715 ptas.

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 218 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Atlántico, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Licinio Blanco Valle, sobre reclamación de 261.486 pesetas de principal y la de 140.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 17 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 21 de enero próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 18 de febrero próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma

establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda 8 en el tercer piso izquierdo, subiendo la escalera, de la casa sita en la localidad de La Robla, a la calle José Antonio, s/n., de 81 m<sup>2</sup>/2 con 94 cm/2. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 42 de La Vecilla, libro 31, folio 212, finca 4.565. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de los señalamientos de las subastas al demandado.

Dado en León a 5 de noviembre de 1986.—E/ Carlos Javier Álvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

8211 Núm. 5339.—4 290 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 473 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Mármoles Aldeiturriaga, S. A., representado por el Procurador Sr. Álvarez Prida, contra D. Paulino Robles García, mayor de edad, casado, vecino de León, sobre reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal y la de 500.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 3 de diciembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 12 de enero de 1987, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 12 de febrero de 1987, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

“Una parcela de terreno, en la Urbanización La Atalaya, sita en Trobajo del Camino, de unos 1.100 metros cuadrados de superficie. Linda Norte, Emilio Alvaro Iglesias; Este y Sur, con bodegas, y Oeste, con calle común de la Urbanización. Valorada en tres millones quinientas mil pesetas.”

Dado en León a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8217 Núm. 5336.—4.015 ptas.

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 16 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Ambrosio Viñuela Flecha, sobre reclamación de 274.745 pesetas de principal y la de 180.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 10 de diciembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 12 de enero de 1987, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 12 de febrero de 1987, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

“Una furgoneta marca Sava, modelo Y-4, matrícula LE-2970-C, valorada en la suma de quinientas mil pesetas.”

Dado en León a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8215 Núm. 5337.—3.685 ptas.

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 511 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Efigenio Tranche Zotes y doña Margarita Cadenas Borrego, sobre reclamación de 307.717 pesetas de principal y la de 75.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 12 de diciembre próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 13 de enero de 1987, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia

una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 13 de febrero de 1987, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

"Casa en Villamandos de la Vega, en su calle de la Campaña, s/n., de unos 260 metros cuadrados, incluidos corrales y servicios. Linda: Derecha entrando. Petronila Fernández; izquierda, calle pública; fondo, Petronila Fernández. Inscrita al tomo 1.494, libro 28, folio 19, finca 6.893, inscripción 1.ª. Valorada en la suma de un millón cien mil pesetas."

Dado en León a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8216 Núm. 5340.—4.235 ptas.

#### Juzgado de Distrito número dos de León

##### Cédulas de notificación

Tasación de costas y responsabilidades pecuniarias practicada en el juicio de faltas número 2.196/1985.

Tasas judiciales ... 540 ptas.  
Reintegros del juicio ... 1.000 "

Total costas ... 1.540 "  
Indemnización a Renfe ... 545 "

Total general ... 2.085 "

Importa en total pesetas dos mil ochenta y cinco que debe satisfacer Juan Enrique Fernández González.

León, a 20 de octubre de 1986.—El Secretario.

Por la presente se notifica y da vista por término de tres días al condenado Juan Enrique Fernández González, actualmente en ignorado paradero, con las consecuencias establecidas en la Ley Procesal.

León, fecha anterior.—Firmado (ilegible). 8111

★ ★

Tasación de costas y responsabilidades pecuniarias practicada en el juicio de faltas número 1.557/1985.

Tasas judiciales ... 910 ptas.  
Reintegros del juicio ... 1.000 "

Total costas ... 1.910 "  
Multa a Nicanor Fidalgo Rey ... 3.000 "

Indemnización a Crescen-  
cio Díez Villapadierna. 20.957 "

Total general ... 25.867 "

Importa en total pesetas veinticinco mil ochocientos sesenta y siete que debe satisfacer Nicanor Fidalgo Rey.

León, a 24 de octubre de 1986.—El Secretario.

Por la presente se notifica y da vista por término de tres días al condenado Nicanor Fidalgo Rey, actualmente en ignorado paradero, con las consecuencias establecidas en la Ley Procesal.

León, fecha anterior.—Firmado (ilegible). 8113

★ ★

Tasación de costas y responsabilidades pecuniarias practicada en el juicio de faltas n.º 1.850/1985.

Tasas judiciales ... 540 ptas.  
Reintegros del juicio ... 1.000 "

Total costas ... 1.540 "  
Indemnización a Renfe ... 4.020 "

Total general ... 5.560 "

Importa en total pesetas cinco mil quinientas sesenta que debe satisfacer José Fermín Arias Álvarez.

León, a 20 de octubre de 1986.—El Secretario.

Por la presente se notifica y da vista por término de tres días al condenado José Fermín Arias Álvarez actualmente en ignorado paradero, con las consecuencias establecidas en la Ley Procesal.

León, fecha anterior.—Firmado (ilegible). 8112

★ ★

Tasación de costas y responsabilidades pecuniarias practicada en el juicio de faltas número 1.578/1985.

Tasas judiciales ... 540 ptas.  
Reintegros del juicio ... 700 "

Total costas ... 1.240 "  
Indemnización a Gregoria  
González Valdesogo ... 13.600 "

Total general ... 14.840 "

Importa en total pesetas catorce mil ochocientos cuarenta, que debe satisfacer Aquilino Pérez Marcos.

León, a 14 de octubre de 1986.—El Secretario.

Por la presente se notifica y da vista por término de tres días al condenado Aquilino Pérez Marcos, actualmente en ignorado paradero, con las consecuencias establecidas en la Ley Procesal.

León, fecha anterior.—Firmado (ilegible). 8114

★ ★

Tasación de costas y responsabilidades pecuniarias practicada en el juicio de faltas número 1.734/1985.

Tasas judiciales ... 540 ptas.  
Reintegros del juicio ... 700 "

Total costas ... 1.240 "  
Indemnización a Renfe ... 2.970 "

Total general ... 4.210 "

Importa en total pesetas cuatro mil doscientas diez, que debe satisfacer María Dolores Sánchez Baños.

León, a 14 de octubre de 1986.—El Secretario.

Por la presente se notifica y da vista por término de tres días a la condenada María Dolores Sánchez Baños, actualmente en ignorado paradero, con las consecuencias establecidas en la Ley Procesal.

León, fecha anterior.—Firmado (ilegible). 8115

#### Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 1023/86, por daños a la propiedad, por medio de la presente se cita a Edmundo González Alonso, en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de Las Huertas del Sacramento, para el día diez de diciembre a las trece horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 29 de octubre de 1986.  
El Secretario (ilegible). 7979

#### Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 184/84 seguida a instancia de Ciriaco del Blanco Rodríguez contra Compañía Industrial del Bierzo, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. C. Pita Garrido. "Providencia Magistrado" Sr. Rodríguez Quirós. En la ciudad de León a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S. que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: José Rodríguez Quirós. — C. P. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Compañía Industrial del Bierzo, S. A., en paradero ignorado, expido la presente en León a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quiros. 8081

## Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 510/86, seguidos a instancia de Corsino Arias Arias, contra Minas Sorpresas, Mutua Minero Industrial, Mutua Asepeyo e INSS y Tesorería, sobre incremento de pensión (e.p.), ha dictado la siguiente sentencia:

Que estimando la demanda debó declarar y declaro el derecho del actor a percibir el incremento del 20 % sobre la base reguladora de 119.673 pesetas anuales de su pensión vitalicia por incapacidad permanente total para su profesión habitual, y mientras dure la actual situación de desempleo, y en consecuencia condeno al INSS y Tesorería de la Seguridad Social, dentro de su respectiva responsabilidad legal a que le reconozcan y abonen este derecho, todo ello con efectos de 14-3-86. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso. Por esta mi sentencia, que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Minas Sorpresas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.: El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 7991

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 25/86, ejecución contenciosa número 83/86, seguidos a instancia de José Antonio Delgado contra Andrés Calvo Martínez, S. A., en reclamación sobre cantidad, ha dictado la siguiente providencia: Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Andrés Calvo Martínez, S. A., vecino de Bembibre, calle Quevedo, 13, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cu-

brir la suma de 314.413 pesetas en concepto de principal y la de 62.900 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Por haber sido dictados autos de insolvencia en fecha de 10 de septiembre de 1986, autos número 178/85, ejecución 17/86; autos número 48/85, ejecución 17/86; autos n.º 234/85, ejecución 16/86, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial a efectos de lo prevenido en el art. 33, n.º 6, del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa apremiada Andrés Calvo Martínez, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.: El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 7995

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos n.º 233/86, ejecución contenciosa n.º 101/86, seguidos a instancia de Santiago del Pozo del Pozo contra Andrés Calvo Martínez, S. A., en reclamación por cantidad, ha dictado la siguiente providencia:

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Andrés Calvo Martínez, S. A., vecino de Bembibre, calle Quevedo, 13, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 451.207 pesetas en concepto de principal y la de 90.200 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Por haber sido dictados autos de insolvencia en fecha de 10 de septiembre de 1986, autos 48/85, ejecución 14/86; autos 234/85, ejecución 16/86; autos 178/85, ejecución 17/86; dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial a efectos de lo prevenido en el art. 33, n.º 6 del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Y para que sirva de notificación en

forma a la empresa apremiada, Andrés Calvo Martínez, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada a 23 de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 7996

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro.

Hace saber: Que en autos 927/86, seguidos a instancia de Francisco Oviedo Bello, contra Obras Subterráneas, S. A. y otros, sobre revisión incapacidad, he señalado para la celebración del acto de juicio el día once de diciembre próximo a las 12.45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la Empresa Obras Subterráneas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 8041

## Anuncio particular

### Comunidad de Regantes

#### PRESA DE LA TIERRA

Se convoca a los partícipes de la Comunidad "Presa de la Tierra" a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en nuestro domicilio social Grupo Conde de Luna, n.º 11, de esta villa, el domingo día 23 de noviembre a las doce de la mañana, en la que se tratarán los puntos relacionados en el orden del día.

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de última Junta.
- 2.º—Ingresos y gastos del Sindicato durante el año 1986.
- 3.º—Renovación bienal del Sindicato.
- 4.º—Elección del Presidente de la Comunidad.
- 5.º—Elección del Vocal y suplente en el Sindicato Central.
- 6.º—Presupuesto para el año 1987.
- 7.º—Mociones que se presenten en forma reglamentaria.

Si no se reuniera número suficiente para celebrar la Junta en primera convocatoria se celebrará la misma en el mismo lugar y fecha a las doce treinta siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de partícipes que asistan.

Benavides de Orbigo, 6 de noviembre de 1986.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

82508.25 Núm. 5341.—1.760 ptas.

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 1986

NÚM. 261

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

## NUMERO EXTRAORDINARIO

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON CONVOCATORIA

*En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985 y disposiciones concordantes, he resuelto convocar Sesión Extraordinaria de la Corporación Provincial que se celebrará el próximo día 17 de noviembre a las diez (10) horas en primera convocatoria y, si no concurriese número suficiente, en segunda el día 19 a la misma hora que la anteriormente citada.*

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y, en su caso, aprobación de las actas borradores correspondientes a las sesiones extraordinaria y ordinaria de 24 y 30 de octubre de 1986.
2. Proyecto obras adaptación Edificio Pallarés para dependencias administrativas.
3. Concesión Escuela de Esquí en la Estación Invernal del Puerto de San Isidro.
4. Concurso público y pliego de condiciones regulador del mismo para contratar el suministro de una máquina pisapistas.
5. Pliego de condiciones para contratar la redacción de Estudio de viabilidad y proyecto de embalse de Villagatón.
6. Escrito del Ayuntamiento de La Vecilla solicitando terrenos de la Diputación para ubicación de un Consultorio Médico.

7. Escrito del Ayuntamiento de Cistierna solicitando la creación de un Aula de Música.
8. Adscripción de motobombas adquiridas por la Diputación para el Servicio contra incendios.
9. Servicio de Parque Público en el Monte de San Isidro: Creación, desafección de terrenos y normas reguladoras.
10. Proyectos y presupuestos reformados, desglosados y modificados de precios de obras.
11. Peticiones de Ayuntamientos de que se les encomiende la ejecución de obras.
12. Renuncia del Ayuntamiento de Castrocalbón a la ejecución de obras de construcción de caseta para Centro Reemisor de Castrocalbón.
13. Concursos para el funcionamiento de Bibliotecas Públicas Municipales en Astorga, Toral de los Vados y Villamanín.
14. Dictamen de la Comisión de Personal sobre creación de un puesto de trabajo de Servicios Múltiples en COSAMAI.
15. D. Manuel Arias Paz solicita, en comisión de servicios, la plaza vacante de Vicedepositario.
16. Bases que regularán las convocatorias para la provisión de puestos incluidos en la Oferta Pública de Empleo del presente año.

León, 13 de noviembre de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.—El Secretario, José Manuel Valle Caveno.

8304



# BOLLETIN

# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

VIERNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 1986

Núm. 261

Administración. — Excmo. Diputación  
(Intervención de Fondos). Tel. 23300.  
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad  
Real de León, San Cayetano —  
Teléfono 23263.

DEPOSITO LEGAL LE-1-1986.  
FRANQUEO CONCERTADO 24%.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del periódico: 40 pes.  
Ejemplar de ediciones anteriores: 20 pes.

### NUMERO EXTRAORDINARIO

1. — Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se lleve un ejemplar de cada número de este **BOLLETIN OFICIAL** en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del cuémpar siguiente.  
2. — Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el **BOLLETIN OFICIAL**, para su conservación anual.  
3. — Las inserciones reglamentarias en el **BOLLETIN OFICIAL** se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al **BOLLETIN OFICIAL**: 1.500 pesetas al trimestre; 4.500 pesetas al semestre; y 7.500 pesetas al año.  
Editores y mandos de pago: Abonarán a razón de 25 pesetas línea de 13 columnas.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1987 y disposiciones concordantes, he resuelto convocar Sesión Extraordinaria de la Corporación Provincial que se celebrará el próximo día 17 de noviembre a las diez (10) horas en primera convocatoria y, si no concurre número suficiente, en segunda el día 19 a la misma hora que la anteriormente citada.

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de sesiones correspondientes a las sesiones extraordinarias y ordinarias de 24 y 30 de octubre de 1986.
2. Proyecto de adaptación Edificio Pallas para dependencias administrativas.
3. Concesión Escuela de Esquí en la Estación Invernal del Puerto de San Isidro.
4. Concurso público y pliego de condiciones regulador del mismo para contratar el suministro de una máquina pisapapeles.
5. Pliego de condiciones para contratar la redacción de un estudio de viabilidad y proyecto de embalse de Villagón.
6. Excmo. del Ayuntamiento de La Vecilla solicitando terrenos de la Diputación para ubicación de un Consultorio Médico.

7. Excmo. del Ayuntamiento de Cistierna solicitando la creación de un Aula de Música.
8. Adscripción de motoristas adscritas por la Diputación para el Servicio contra incendios.
9. Servicio de Parque Público en el Monte de San Isidro: Creación, desespección de terrenos y normas reguladoras.
10. Proyectos y presupuestos reformados, desgrados y modificaciones de precios de obras.
11. Peticiones de Ayuntamiento de que se les encomiende la ejecución de obras.
12. Renuncia del Ayuntamiento de Castrocaldón a la ejecución de obras de construcción de casas para Centro Recreativo de Castrocaldón.
13. Concursos para el funcionamiento de Bibliotecas Públicas Municipales en Astorga, Toral de los Valdes y Villamanín.
14. Dictamen de la Comisión de Personal sobre creación de un puesto de trabajo de Servicios Múltiples en COSAMAL.
15. D. Manuel Arias Paz solicita, en comisión de servicio, la plaza vacante de Vicegobernador.
16. Bases que regirán las convocatorias para la provisión de puestos incluidos en la Oferta Pública de Empleo del presente año.

León, 13 de noviembre de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.—El Secretario, José Manuel Valle Cervera. 8404